# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18858
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2023ER4209

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Jeimmy Andrea Ballesteros Granados | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad. |
| **CAT** | 11 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Abril 11 de 2023 | **HORA:** | 10:50 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Parque de la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este. | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X1:96980.30 Y1:89203.49 X2:97023.48 Y2:89244.02 X3:97090.19 Y3:89194.92 X4:97011.57 Y4:89149.95 | |
| **BARRIO:** | Alfonso López Sector la Alborada. | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 20 m² | |
| **UPZ:** | 59 – Alfonso López. | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 0 | |
| **LOCALIDAD:** | 5 – Usme | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 0 | **MENORES** 0 |
| **CHIP:** | N/A | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 800 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-47619 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Decreto 420 del 02 de octubre de 1998. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

## 7. LOCALIZACIÓN




**Figura 1**. Localización del Parque de la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2023ER4209, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de abril de 2023 al sector donde se ubica el Parque en la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas en buen estado.

El sector evaluado corresponde a una zona verde, correspondiente al parque con identificador 05-141 del IDRD, clasificado como Parque Vecinal. El terreno tiene topografía plana, a lo largo del predio se ubican unas canchas polideportivas y zonas de recreación, en ese sector el terreno presenta cobertura vegetal de tipo gramíneas (pastos). De manera general en el parque no se observa daños en el mobiliario presentando un buen estado de conservación, sin embargo, la visita se solicitó con el fin de informar que algunas personas de la comunidad se están apropiando de una parte del parque para uso de servicios de recreación personal, según la inspección visual dicha información no es posible de precisar, (Ver Fotografías 1 - 4).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- N/A.

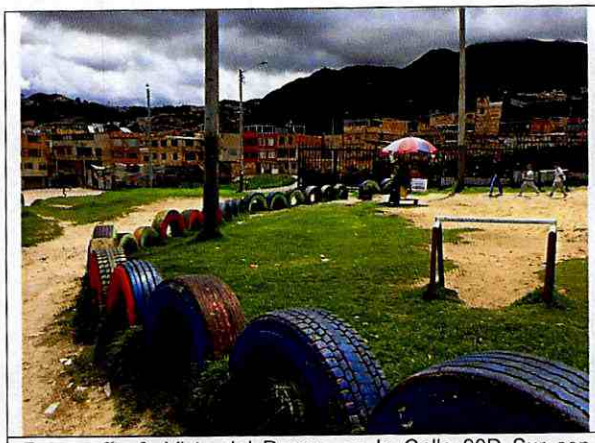
## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



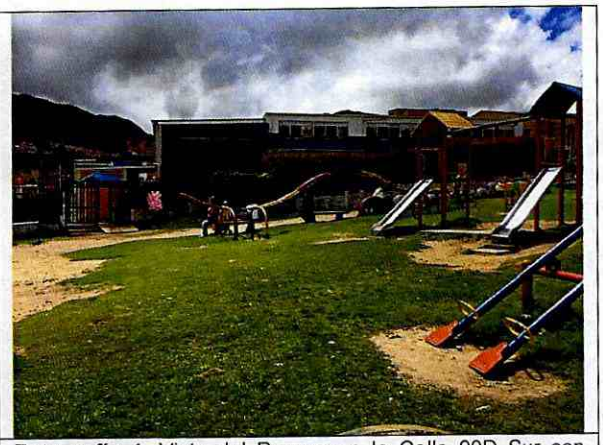
**Fotografía 1.** Vista del Sector del Parque en la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme.



**Fotografía 2.** Vista General del Parque en la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme.



**Fotografía 3.** Vista del Parque en la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme.



**Fotografía 4.** Vista del Parque en la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Parque en la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este | Sin Información | Parque Vecinal | Recreacional | - | Sin Daños |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | X | **¿CUAL?** | |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- N/A.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector del Parque de la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme.

## 14. CONCLUSIONES

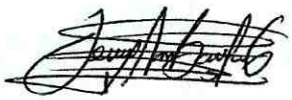
- La funcionalidad del Parque de la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme, en la actualidad no se encuentra comprometida, teniendo en cuenta que no se evidencian daños que así lo indican.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, desde sus respectivas competencias, implementar acciones de mantenimiento de las condiciones de las zonas de recreación y de las canchas polideportivas del Parque de la Calle 90D Sur con Carrera 3 Este, en el Barrio Alfonso López Sector la Alborada de la Localidad de Usme, con el fin de garantizar condiciones adecuadas y seguras para el uso del parque.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| <br>Firma:_____<br>Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados<br>Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| <br>Firma:_____<br>Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |